



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 c) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en cuestiones de interés fundamental y otras medidas e iniciativas: el papel de hombres y niños en el logro de la igualdad entre los géneros

Declaración presentada por: Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales, Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; Conferencia Panindia de Mujeres, All India Women’s Education Fund Association, Comunidad Internacional Bahá’í, Federation of American Women’s Clubs Overseas, Femmes Afrique solidarité, Federación General de Mujeres Árabes, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia Internacional, Internacional Socialista de Mujeres Senderos de Paz, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unitaria, Movimiento Mundial de las Madres, Organización Mundial contra la Tortura, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, Asociación Cristiana Femenina Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; Asociación Internacional de Gerontología, Consejo Internacional de Enfermeras, Organización Internacional para el Desarrollo de la Orientación/IRTAC e International Inner Wheel, organizaciones no gubernamentales que figuran en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2004/1.

La Carta de las Naciones Unidas fue el primer instrumento internacional donde se reconoció que la mujer tenía los mismos derechos que el hombre, es decir, la igualdad de género, y sirvió de impulso a la codificación jurídica de esos derechos en leyes y políticas nacionales. Hace diez años, en 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena proporcionó una base sólida en la que se reconocía claramente que los derechos de la mujer eran derechos humanos, haciendo hincapié en la necesidad de que los gobiernos y las Naciones Unidas considerasen como cuestión prioritaria la participación plena igualitaria de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, así como la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo. Se subrayó asimismo la importancia de integrar la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo, reiterando lo ya afirmado en la Declaración de Río con arreglo al capítulo 24 del Programa 21.

En todas las conferencias y cumbres mundiales celebradas recientemente se ha prestado atención a la igualdad de género y al derecho de la mujer al desarrollo social y económico, particularmente en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. Ésta se ha convertido en modelo de un marco para traducir en acciones concretas las disposiciones y el impulso positivo del derecho relativo a los derechos humanos de la mujer. Dentro de este marco, el párrafo 25 de la Declaración recoge la decisión de “alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad”. Esto debería considerarse a tenor del párrafo 1 de la Plataforma de Acción donde se destaca el principio de las responsabilidades y el poder compartidos en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional.

Para aclarar mejor estos conceptos y principios, el Consejo Económico y Social aprobó en 1997 una serie de conclusiones convenidas para promover una política coordinada y coherente de incorporación de la perspectiva de género y formuló recomendaciones específicas. Asimismo, en 2001 decidió someter a un examen periódico la forma en que se llevaba a cabo dicha incorporación.

Hemos querido que esta introducción sirva de telón de fondo a la presente declaración para demostrar que disponemos de instrumentos, normas, directrices y procesos internacionales para alcanzar y cumplir plenamente los objetivos de la igualdad de género. Nos preguntamos entonces por qué motivo estamos tan lejos de lograrlo, sobre todo en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales.

A continuación ofrecemos algunas indicaciones y observaciones, seguidas de recomendaciones específicas.

En primer lugar, la perspectiva de género no consiste tanto en centrar la atención en la mujer, como en aquellos procesos y estructuras de diferentes sectores que son esenciales para poner de relieve los desequilibrios existentes. En este contexto podemos detectar las deficiencias y las prácticas discriminatorias que han tenido diferentes grados y niveles de repercusión socioeconómica sobre mujeres y hombres. Por ejemplo, la erradicación de la pobreza quedará reducida a simple retórica si el presente proceso de consulta sobre las percepciones, prioridades y necesidades sigue excluyendo o perjudicando a las mujeres.

En segundo lugar, las cuestiones relacionadas con la representación y el acceso a la toma de decisiones y al control de los recursos siguen estando en manos de los hombres, ya que las instituciones y las legislaciones nacionales no abordan estos desequilibrios, o no lo hacen de manera adecuada. Nuestra vida continúa rigiéndose en su mayor parte por el paradigma masculino de la pirámide vertical de poder jerárquico.

En tercer lugar, las culturas y las religiones se atrincheran en modelos de comportamiento y actitudes mentales que se ven acentuados por la creación tanto de estereotipos sobre el papel económico y social de la mujer y del hombre como de un círculo vicioso de prácticas discriminatorias que favorecen la dominación masculina. Buen ejemplo de ello es la práctica de privar a las mujeres del derecho a la tierra, la propiedad y la herencia. Semejante privación del derecho a la posesión de bienes supone un obstáculo añadido para el ejercicio de su derecho a acceder al crédito y otros derechos relacionados con el desarrollo, tales como el derecho a la educación y a la formación, lo que genera a su vez una situación de dependencia o de autonomía económica, social y cultural insostenible.

En cuarto lugar, las políticas macroeconómicas se consideran neutrales desde el punto de vista del género, pero lo cierto es que por lo general lo ignoran. Las políticas actuales están potenciando de hecho la exclusión de la mujer del desarrollo económico. La falta de reconocimiento y la escasa apreciación de las tareas del hogar y de otro tipo de labores domésticas y agrícolas convierten a las mujeres en víctimas de prejuicios laborales, ya que son ellas las primeras en sufrir la precariedad laboral, el desempleo y las prácticas oportunistas de reducción de gastos, tal como ocurrió en el sector de la aviación civil tras el desastre del 11 de septiembre de 2001. La nula apreciación del trabajo de la mujer también ha repercutido negativamente en sus ingresos, que están entre un 20% y un 40% por debajo de los ingresos percibidos por los hombres en todo el mundo. Estos factores se ven acentuados por la creciente actividad de la mujer en la economía no estructurada, lo cual ha conducido a la feminización de la pobreza. Deberíamos preguntarnos si no sería conveniente que el papel reproductor y la doble carga que soporta la mujer se tuvieran presentes en las políticas macroeconómicas, en lugar de simplemente relegar su contribución al nivel microeconómico.

Por último, hallar un equilibrio entre el trabajo y la familia ha supuesto el principal reto para las mujeres, que padecen desigualdades y formas de discriminación basadas en la idea de que la mujer es incapaz de lograr un rendimiento laboral adecuado e igual al del hombre debido a su dedicación a la familia y la vida doméstica. Este concepto estereotipado resulta hoy en día obsoleto, ya que las mujeres participan durante más tiempo en las actividades económicas y representan más del 40% de la población activa mundial, según la OIT. Algunas mujeres siguen trabajando incluso una vez pasada su edad fértil para contribuir a los ingresos familiares, como único sostén de las familias encabezadas por una sola persona, o simplemente en el ejercicio de su derecho al desarrollo personal.

Proponemos que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer contribuya a cuestionar y modificar el papel que desempeñan los hombres y los niños para potenciar los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y promover la igualdad de género mediante una mejor comprensión y valoración de los papeles asignados por razones de género y las desigualdades estructurales que provocan, a saber:

1. Los papeles asociados con el hecho de ser hombre o mujer en la vida privada y pública y las responsabilidades a ellos atribuidas;
2. La valoración de las actividades emprendidas, y dimanantes de los procesos de socialización derivados de la división tradicional del trabajo que asigna al hombre los ingresos percibidos fuera del hogar y a la mujer el trabajo no remunerado dentro del hogar;
3. El acceso a los recursos y las oportunidades de toma de decisiones y su control;
4. La evolución de las modalidades de producción y reproducción y sus repercusiones demográficas y socioeconómicas;
5. La creación de estereotipos sobre las relaciones y expectativas de poder que consagran la desigualdad;
6. La brecha digital que acentúa la disparidad entre los géneros debido a las carencias lingüísticas, educacionales y profesionales y a la asimetría del poder económico.

Recomendamos específicamente que el papel de los hombres consista en:

1. Adoptar otro modelo que mejore su calidad de vida mediante una colaboración que adopte como valor añadido el sistema lateral propiamente femenino consistente en pensar, actuar y prestar cuidados de manera simultánea. Esto les permitiría participar activamente en la armonización y conciliación de las responsabilidades laborales y familiares de forma compartida;
2. Compartir las responsabilidades que entraña la prestación de cuidados a fin de aliviar la carga desproporcionada que menoscaba la capacidad de la mujer para obtener y conservar un puesto de trabajo y que obliga a las niñas a abandonar los estudios;
3. Prestar mayor atención al papel del hombre en la prevención de la infección por VIH/SIDA entre las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta sobre todo la asimetría en las relaciones de poder y la subordinación de la mujer y su vulnerabilidad a la discriminación;
4. Cuestionar la división tradicional del trabajo y las imágenes y expectativas estereotipadas que representan al hombre como sostén familiar o cabeza de familia y como empleado a tiempo completo;
5. Alentar a otros a que acepten y aprendan de las aptitudes de organización y negociación de la mujer y a que reconozcan su capacidad de administrar un presupuesto;
6. Fomentar el papel de padre del hombre, que permitiría a las mujeres y a las niñas disponer del mismo tiempo e idénticas oportunidades y optar por un trabajo a domicilio o a actividades de generación de ingresos;
7. Poner fin al sistema basado en la noción tradicional de la división del trabajo y crear un entorno que favorezca la igualdad de oportunidades, la capacidad de elección y el acceso de la mujer al desarrollo personal y sostenible;

8. Trabajar juntos para conseguir la igualdad de género a través de medidas políticas y otras acciones encaminadas a superar las desigualdades en los derechos a la propiedad de la tierra, el acceso a la propiedad y los derechos de sucesión;

9. Rechazar la adhesión a las ideas de inferioridad o superioridad entre los sexos generadas por la presión social, los procesos de socialización y los sistemas de creencias perpetuados por ciertos papeles estereotipados que acentúan las desigualdades.

Por último, señora Presidenta, desearíamos expresar la idea de que nunca podrá lograrse la igualdad entre los géneros a menos que los hombres cambien su actitud mental y de dominio hacia las mujeres y a menos que éstas dejen de albergar sentimientos de culpabilidad y de autocensurarse.
